



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Los últimos datos de Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación revelan que nuestro país se encuentra en una verdadera Emergencia Forestal: entre 1998 y 2002 desaparecieron setecientos ochenta y un mil novecientos treinta (781.930) hectáreas pero en los últimos cuatro años, el proceso se acentuó y los desmontes arrasaron con un millón ciento ocho mil seiscientos sesenta y nueve (1.108.669) hectáreas, lo que equivale a doscientos ochenta mil (280.000) hectáreas por año, ochocientos veinte y uno (821) hectáreas de bosques por día, es decir, treinta y cuatro (34) hectáreas por hora.

El proyecto de ley n° 003/2007 denominado de Presupuestos Mínimos para la Protección de los Bosques Nativos, que ya cuenta con media sanción de diputados, establece la moratoria a los desmontes hasta tanto las provincias realicen un ordenamiento territorial de sus bosques nativos para planificar de manera participativa el uso sustentable del territorio y prohíbe explícitamente el otorgamiento de permisos de desmonte en zonas tradicionalmente habitadas.

La llamada "Ley Bonasso", que en su artículo 25 prohíbe otorgar nuevas autorizaciones de desmontes, hasta que las provincias realicen su "ordenamiento territorial", tiene la virtud de haber disparado un debate sobre cómo crecer protegiendo el medio ambiente.

Este proyecto surge por el descontrol que rodea al avance de la frontera agropecuaria y un mérito mayor es el de instalar el tema de los presupuestos mínimos para el ordenamiento territorial, fijando como objetivos:

"Artículo 3°.- Objetivos. Son objetivos de la presente ley:

- a) Garantizar el aprovechamiento sustentable de los bosques nativos, en el marco de un ordenamiento de los mismos, sin afectar negativamente la calidad de vida de la población, el paisaje y la conservación de la diversidad biológica, ni alterar el equilibrio de los ecosistemas; incrementando el conjunto de bienes y servicios ambientales que éstos prestan;
- b) Mantener la actual superficie de bosques nativos y promover las medidas necesarias para poder incrementarla."

Por lo expuesto es de esperar que se apruebe una ley que permita una fuerte expansión de las



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

actividades productivas, pero que al mismo tiempo genere condiciones para la participación de diversos sectores sociales y productivos, y que asegure la conservación de muestras representativas de los principales ecosistemas involucrados.

Por ello:

Autor: Osvaldo Enrique Muená.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- A los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, la importancia y trascendencia de aprobar el proyecto n° 003/07 denominado "Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para los Bosques Nativos" presentado por el diputado nacional por la Provincia de Buenos Aires, Miguel Bonasso, cuya finalidad es establecer los presupuestos mínimos de protección ambiental de los Bosques Nativos, a fin de garantizar su conservación y su aprovechamiento sustentable.

Artículo 2°.- De forma.